PROCESO DE:	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	CODIGO:	No. IHCM003-2026

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN AGUSTÍN, EL PITAL, BARAYA Y LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

En cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso, el cual se encuentra ajustado al Estatuto General de Contratación, el INDERHUILA atendiendo los principios que rigen la contratación pública y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables la Entidad se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas a los pliegos en borrador, en los términos que a continuación se exponen:

DE:	MIRIAM MORENO OLAYA

OBSERVACIÓN

Observación allegada el día 27/08/2026 08:30:43 PM a través de la bandeja de mensajes de la plataforma del Secop II.

(…)Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la estructura de personal establecida para la ejecución del contrato de interventoría, con el propósito de verificar que las dedicaciones y perfiles requeridos sean proporcionales a las necesidades reales del proyecto.

El presupuesto oficial de la interventoría asciende a $293.883.201,57, frente a un presupuesto de obra de $4.198.331.444,82, lo que representa aproximadamente el 7% del valor de la obra. En este contexto, consideramos importante que la estructura de personal se encuentre enfocada principalmente en las actividades técnicas y profesionales necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de los cuatro frentes, tal como lo indica el documento base en la página 67, "(…) en que los costos asociados corresponden principalmente a honorarios de personal profesional y técnico."

En relación con el director de Interventoría, se establecen dedicaciones del 35% para el Frente 1, 50% para el Frente 2, 10% para el Frente 3 y 30% para el Frente 4, para una dedicación acumulada del 125%. Consideramos que podría optimizarse esta distribución mediante un único director con una dedicación acumulada del 100%, encargado de la coordinación integral de los cuatro frentes.

De igual manera, se establece una secretaria con dedicaciones del 20%, 25%, 30% y 30%, para una dedicación acumulada del 105%. Consideramos que las actividades propias de este perfil corresponden a labores de apoyo administrativo y documental que hacen parte de la estructura administrativa del contratista y de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, por lo que no se evidencia la necesidad de incorporarla como personal mínimo requerido con una dedicación específica dentro de los costos directos de la interventoría.

Finalmente, solicitamos revisar la exigencia de cuatro (4) Residentes de Interventoría con dedicación del 100% cada uno. Considerando la ubicación de los proyectos y, particularmente, la cercanía entre los frentes de El Retiro, municipio de El Pital, y El Carmen, municipio de La Plata, consideramos que podría evaluarse una

estructura de tres (3) residentes, permitiendo que uno de ellos atienda ambos frentes mediante una adecuada programación de visitas y seguimiento, sin afectar la cobertura requerida.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad evaluar estas consideraciones y revisar la posibilidad de optimizar la estructura de personal, reduciendo la dedicación del director al 100%, eliminando el perfil de secretaria y estableciendo tres (3) Residentes de Interventoría, manteniendo las condiciones necesarias para garantizar el adecuado seguimiento y control de los cuatro frentes de obra (...)

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación presentada los pliegos publicados en borrador allegada el 27 de agosto de 2026 con referencia CO1.MSG.9891337 por MIRIAM MORENO OLAYA, la Entidad se permite manifestar que los cuatro (4) proyectos que integran el objeto contractual fueron inicialmente presentados por los respectivos municipios ante el INDERHUILA de manera independiente, cada uno con su correspondiente estructuración técnica, presupuestal y componente de interventoría, posteriormente, el INDERHUILA consolidó los cuatro proyectos en un único contrato de obra y, consecuentemente, integró los respectivos componentes de interventoría en un único contrato, por lo tanto esta consolidación contractual no modifica la naturaleza independiente de los cuatro (4) frentes físicos de ejecución ni las necesidades de seguimiento asociadas a cada uno.

En tal sentido, los porcentajes de dedicación y la estructura de personal contemplados en el estudio previo corresponden a los componentes de interventoría previstos para cada proyecto y posteriormente consolidados, razón por la cual su análisis debe efectuarse considerando la totalidad de los frentes que serán objeto de vigilancia, seguimiento y control.

Con fundamento en lo anterior se aclara que:

1. Los porcentajes al Director de interventoría corresponden a las dedicaciones contempladas en las estructuras de interventoría de cada uno de los proyectos inicialmente presentados por los municipios y posteriormente consolidados por el INDERHUILA, y estos responde a la estructura de seguimiento prevista para cada frente de ejecución, por lo tanto la Entidad considera necesario mantener dicha estructura, en la medida en que la dirección de la interventoría debe garantizar la adecuada articulación de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, así como la coordinación de las actuaciones derivadas del seguimiento efectuado en los cuatro frentes, permitiendo que la interventoría cuente con una instancia de dirección con capacidad para consolidar la información generada en cada frente, efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, identificar posibles desviaciones frente a las condiciones pactadas y adoptar oportunamente las acciones de coordinación y control que correspondan, es menester aclarar que la organización interna del recurso humano será responsabilidad del contratista, quien deberá garantizar el cumplimiento efectivo de las dedicaciones requeridas y de las obligaciones contractuales, sin que dicha organización pueda afectar la cobertura ni la calidad del servicio; por tal razón **No** es procedente reducir o modificar los porcentajes establecidos para cada frente, dado que estos hacen parte de la estructura de seguimiento incorporada desde los proyectos que dieron origen al presente proceso.

2. La permanencia de la secretaria se encuentra asociada a la necesidad de garantizar una adecuada gestión administrativa y documental del contrato de interventoría, considerando que cada frente genera de manera permanente información, actas, informes, comunicaciones, registros, soportes y demás documentos que deben ser organizados, controlados y puestos a disposición de la Entidad

cuando corresponda, dicho perfil y dedicaciones hacen parte de los componentes de interventoría contemplados en los proyectos inicialmente presentados por los municipios y posteriormente consolidados, dicha consolidación no elimina las actividades administrativas y documentales asociadas al seguimiento de los cuatro frentes, ni la necesidad de garantizar la organización, trazabilidad y disponibilidad de la información generada durante la ejecución de la interventoría, por lo tanto, los porcentajes establecidos se mantienen como parte de la estructura presupuestal y operativa consolidada del servicio.

3. La exigencia de cuatro (4) Residentes responde directamente a la existencia de cuatro (4) frentes físicos de ejecución que deben ser objeto de seguimiento por parte de la interventoría. El estudio previo establece expresamente que la interventoría deberá efectuar el control y seguimiento de los cuatro frentes que conforman el contrato de obra, la función del residente no se limita a la realización de visitas periódicas. Su participación resulta necesaria para efectuar el seguimiento permanente de las actividades constructivas, verificar cantidades ejecutadas, especificaciones y calidad de los trabajos, controlar el avance físico frente a la programación, identificar novedades, advertir posibles desviaciones y suministrar oportunamente la información técnica necesaria para la toma de decisiones por parte de la interventoría y de la Entidad.

 la asignación de un residente por cada frente permite establecer una responsabilidad técnica claramente individualizada, garantizar la continuidad del seguimiento y disponer de capacidad de respuesta frente a las situaciones particulares que se presenten durante la ejecución de cada obra, por ello se considera que la estructura prevista constituye una medida de carácter preventivo y de control, orientada a minimizar riesgos de seguimiento, detectar oportunamente desviaciones y garantizar la adecuada supervisión técnica de las actividades ejecutadas en cada frente, en consecuencia la entidad mantiene la exigencia de que cada residente de interventoría tenga una dedicación del 100% para cada frente de obra.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la estructura prevista constituye una medida de carácter preventivo y de control, orientada a minimizar riesgos de seguimiento, detectar oportunamente desviaciones y garantizar la adecuada supervisión técnica de las actividades ejecutadas en cada frente y se mantiene las condiciones establecidas en el estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones.

FECHA	31/08/2026

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director Inderhuila

Revisó/Vo.Bo: XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
Contratista Gestión de Infraestructura Deportiva

Proyecto: NATALIA BUSTOS BOTERO
Contratista Gestión de Infraestructura Deportiva